



PROCESO: EJECUTIVO–RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE-
RADICADO: 68001 40 03 004 1990 22101 00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud allegada por el demandado PAULO RODRIGUEZ OSORIO, teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por Desistimiento Tácito mediante auto del pasado 29 de marzo de 2022, que no se cuenta con el expediente físico del proceso, y a efectos de corroborar la existencia de eventuales medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad de la demandada MARIA HELENA TORRES PRADA, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA, a efectos que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado PABLO o PAULO RODRIGUEZ OSORIO CC. 5.720.850; precisese que de no mediar respuesta efectiva y oportuna, se entenderá como negativa la misma.

Por secretaría líbrese los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 133 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de septiembre de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bd9a96e2903a4c03a89eea844c81ced470d3eb660e715c75dbcbbd1160f552**

Documento generado en 01/09/2022 05:21:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>